

## **ACTA DE COMPROMISO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLETA EXTRANJEROS**

En la ciudad de Barrancabermeja, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el coordinador de la SEDE \_\_\_\_\_, de Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, me comunica e informa que es requisito obligatorio e indispensable para el diligenciamiento de trámite de matrícula en la institución educativa, **CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y VALIDA**, que le permita al estudiante acceder al derecho de la educación en Colombia, solicitar documentos como constancias, certificados, boletines, poder presentar las pruebas de estado y, obtener el título que lo acredite como bachiller, al culminar sus estudios académicos. Dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la constitución política colombiana, donde se garantiza este servicio público en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica; a todos los niños, niñas y adolescentes, que se encuentren dentro del territorio colombiano, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria.

Si bien, la educación es un derecho y un servicio público dirigido a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren dentro del territorio colombiano, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria; el padre de familia o acudiente de estos niños, niñas y adolescentes, deben realizar con diligencia los trámites de legalizarlos o de convalidar sus documentos, ante los entes competentes (Migración Colombia o La Registraduría General del Estado Civil de Colombia, Embajadas), siguiendo los lineamientos y medidas excepcionales extemporáneas que disponen ellos, para el registro de hijos de colombianos nacidos en Venezuela y las directrices establecidas en la circular No. 059 de 2015 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando sus padres son extranjeros (venezolanos), pero sus hijos son nacidos en territorio colombiano.

Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, acoge, acata y garantiza lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política Colombiana “brindar este servicio público en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica; a todos los niños, niñas y adolescentes, que se encuentren dentro del territorio colombiano, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria”. Pero también exhorta a los padres de familia o acudiente de estos niños, niñas y adolescente, a que realicen con diligencia el trámite de legalización de los mismos, para que gocen de poder gestionar cualquier documento legal que la institución educativa pueda expedirles sin ningún contratiempo o restricción.

La institución educativa les reitera a los padres de familia o acudientes de estos niños, niñas y adolescentes, que si bien los establecimientos educativos, no le podemos negar el acceso al sistema educativo colombiano, es obligación de los padres de familia o acudientes de estos menores que en la actualidad se encuentran en una situación migratoria irregular, dirigirse ante la autoridad migratoria competente, para que ésta, de acuerdo con sus competencias, brinde las orientaciones respectivas, con el fin de garantizar a los menores el goce efectivo de sus derechos, entre ellos, la educación y, en consecuencia la obtención de un título. Así las cosas, si el menor no cuenta con el permiso o documento equivalente

(válido), la institución educativa podrá abstenerse de expedirle cualquier documento o título. Esto según lo establecido y dicho como respuesta a la solicitud de consulta elevada por la secretaria de educación de Bogotá, a la dirección de calidad preescolar, básica y media del ministerio de educación nacional.

Conociendo esto, yo \_\_\_\_\_  
identificado con el documento de identidad No. \_\_\_\_\_  
expedido en \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_,  
padre de familia o acudiente de \_\_\_\_\_  
matriculado en el grado \_\_\_\_\_ de la jornada de la \_\_\_\_\_; de la  
sede arriba mencionada, ME COMPROMETO a realizar con diligencia y ante el ente  
legal que corresponda, en un período de tiempo de **6 Meses**, contados a partir de  
la fecha, los trámites de legalización de los documentos válidos en Colombia  
(registro civil, tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, P.E.P, pasaporte, cédula  
de extranjería, visa, etc.), para que mi hijo(a) o acudido(a), pueda contar con los  
certificados, constancias, boletines y, pueda presentar las pruebas de estado, como  
también, pueda ser acreditado como bachiller, una vez haya culminado con éxito  
los estudios académicos. De igual manera, me comprometo en el mismo lapso de  
tiempo, entregar en el caso de primaria, LAS CONSTANCIAS DE PROMOCION EN  
EL NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA y en el caso de los grados de la educación  
media general o diversificada, LAS CERTIFICACIONES DE CALIFICACIONES,  
debidamente legalizados ante (Entidad Competente en Venezuela, ya sea por el  
Ministerio del Poder Popular para la Educación o de acuerdo a la Zona Educativa),  
apostillados por el (Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores o Vía  
Diplomática) y, de esta manera culminar con éxito y cumplir con todos los requisitos  
obligatorios, que demanda realizar una matrícula y acreditar un título, en el territorio  
colombiano.

Acepto el compromiso.

\_\_\_\_\_  
Nombre padre de familia o acudiente

\_\_\_\_\_  
Documento de Identidad No.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia o Acudiente

\_\_\_\_\_  
Teléfono de Contacto